

Yesenia Canales Lopez

Asunto: Respuesta a Observaciones de Índices de Disponibilidad Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones para el EAF 081-2021. Responde a carta Ingreso DE02419-21

CORRELATIVO DE02595-21

EMPRESAS COORDINADAS

Lista de distribución:

Sociedad Austral de Electricidad S.A.
Sistema de Transmisión del Sur S.A.

De: ind.suministro <ind.suministro@coordinador.cl>

Enviado el: martes, 1 de junio de 2021 18:44

Para: kandinsky.dintrans@saesa.cl; pablo.norambuena@saesa.cl; Juan Alfonso Veloso Molina <juan.veloso@saesa.cl>

CC: Yesenia Canales Lopez <Yesenia.Canales@coordinador.cl>; Gretchen Helene Zbinden Véliz <gretchen.zbinden@coordinador.cl>; ind.suministro <ind.suministro@coordinador.cl>

Asunto: Respuesta a Observaciones de Índices de Disponibilidad Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones para el EAF 081-2021. Responde a carta Ingreso DE02419-21

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
(Según lista de Distribución)

Presente

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero al Artículo 4-9 de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, que establece que los Coordinados podrán efectuar observaciones a los cálculos de los índices y Energía no Suministrada (EnS), referentes a errores de copia, de referencia y/o de cálculos numéricos que aparezcan de manifiesto o a diferencias significativas y que el Coordinador analizará y efectuará las correcciones pertinentes en atención a dichas observaciones.

Al respecto, mediante el anexo de la presente comunicación, envío a usted las respuestas a las observaciones recibidas.

Considerando lo anterior, el informe publicado no se ha actualizado respecto a la versión preliminar.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Jorge Da Costa Llanos
Ingeniero del Departamento de Control de la Operación
Gerencia Operación

Teatinos 280 Piso 11
Santiago de Chile
Tel: +56 2 32219506

Anexo: Respuestas a observaciones a Publicación de Índices de Disponibilidad Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, EAF 081-2021

N°	Coordinado	EAF	Observaciones y/o Comentarios	Respuestas Coordinador
1	STS	EAF 081-2021	<p>Se requiere agregar en hoja "Consolidado":</p> <p>Columna "Nombre Alimentador/Consumo" : Castro Centro/E3</p> <p>Columna "Subestación": S/E Pid Pid</p> <p>Columna "Paño": S/E Pid Pid E3</p> <p>Con pérdida de Consumos :2,5 MW</p> <p>Fecha Inicio: 18-03-2021 2:45:00</p> <p>Fecha Termino:18-03-2021 3:46:00</p>	<p>No se acoge solicitud:</p> <p>El alimentador no se encuentra en la información contenida en el EAF, que tiene su origen en el informe de falla. Esta observación debe ser dirigida a la SEC, según Art. 4-9 de la normativa en aplicación, ya que corresponde a una modificación de los antecedentes aportados inicialmente y no relativa al cálculo realizado. Observación será considerada en caso de que la SEC acoja esta solicitud.</p>
2	STS	EAF 081-2021	<p>Se debe modificar "Factor de Prorratio", para S/E Pid Pid, alimentador Castro Alto/E1, según información de pérdida de consumo real informador en observaciones a EAF, donde se indicó valor de 2,25 MW</p>	<p>No se acoge solicitud:</p> <p>El alimentador no se encuentra en la información contenida en el EAF, que tiene su origen en el informe de falla. Esta observación debe ser dirigida a la SEC, según Art. 4-9 de la normativa en aplicación, ya que corresponde a una modificación de los antecedentes aportados inicialmente y no relativa al cálculo realizado. Observación será considerada en caso de que la SEC acoja esta solicitud.</p>
2	STS	EAF 081-2021	<p>Se debe modificar "Factor de Prorratio", para S/E Pid PID, según información de puntos anterior, y resto de índices que afectan directamente al nuevo consumo agregado.</p>	<p>No se acoge solicitud:</p> <p>El alimentador no se encuentra en la información contenida en el EAF, que tiene su origen en el informe de falla. Esta observación debe ser dirigida a la SEC, según Art. 4-9 de la normativa en aplicación, ya que corresponde a una modificación de los antecedentes aportados inicialmente y no relativa al cálculo realizado. Observación será considerada en caso de que la SEC acoja esta solicitud.</p>